



# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Nº 09- 2021

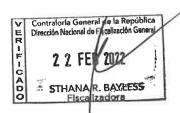
## **ENTRE**

# LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Y

**EL MINISTERIO DE SALUD** 

2021





(23)

de la República

EB 2027

BAYLESS

22

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Nº 09-2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD DE PANAMÁ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EDUARDO FLORES CASTRO, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 3-66-717, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ESTE ACTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 24 "ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ" DE 14 DE JULIO DE 2005; Y, POR LA OTRA, EL MINISTERIO DE SALUD, EN LO SUCESIVO EL "MINSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU MINISTRO Y REPRESENTANTE LEGAL, LUIS FRANCISCO SUCRE, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-289-574, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ESTE ACTO, EN CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **CONSIDERANDO:**

Que el MINSA tiene la función rectora de todo lo referente a la salud de la población, para lo cual desarrolla sus programas de salud, al igual que fomenta acciones integrales de promoción y prevención con otras entidades públicas y privadas con el objeto de lograr avances sostenibles en la condición de salud del pueblo panameño.

Que la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** está regulada mediante la Ley 24 de 14 de julio de 2005 "Orgánica de la Universidad de Panamá". Es una institución dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación, la formación integral, científica, tecnológica y humanística, dentro del marco de la excelencia académica, con actitud crítica y productiva.

Que se hace necesario establecer un convenio que permita la ejecución de funciones de docencia, extensión, investigación y promoción de la salud, los estilos de vida saludable en la comunidad universitaria, con la participación de los Centros Regionales Universitarios y las instalaciones de salud según regulaciones de cada institución.

Que la sostenibilidad del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas del Estado en el ámbito de la salud nacional, regional y mundial de las políticas del MINSA y la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, es el marco propicio para integrar esfuerzos de trabajo, que permita contribuir a los niveles de bienestar y calidad de vida de la población panameña.

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

Celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA Nº 09-2021 para propiciar la colaboración entre el MINSA y la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, para la atención integral individual y colectiva de la salud.

SEGUNDA: ALCANCE.

El presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA Nº 09-2021** tiene por objeto impulsar acciones conjuntas en beneficio de la salud en la población general y su entorno y, en particular, en toda la comunidad universitaria.

TERCERA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

El MINSA, se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:

 Designar un enlace permanente, a través de la Dirección Nacional de Promoción de la Salud, quien coordinará las reuniones, tanto en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de promoción y prevención en temas prioritarios de salud.

 Aceptar en las instalaciones de salud, de acuerdo con las normas nosocomiales y reglamentarias vigentes, los estudiantes para la realización de sus prácticas profesionales en promoción de la salud y estilos de vida saludable. En los casgen

(W)

de servicio social, giras, caravanas y actividades de promoción de la salud, promovidas por el MINSA, el número de estudiantes participantes será aceptado con derecho a reserva, teniendo presente que los mismos deberán cumplir con las reglamentaciones. En ambos casos los seguros de vida y de hospitalización deben estar debidamente autorizados y vigentes.

- 3. Fomentar políticas de incentivos como reconocimiento al intercambio de actividades conjuntas.
- 4. Participación de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** de todos los Programas Sociales que impulse el Gobierno Nacional de la República de Panamá, por medio de los Acuerdos Específicos que se celebren.

### CUARTA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

La UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, de acuerdo a su disponibilidad, se compromete a:

- 1. El Programa de Giras Institucionales de la Universidad de Panamá (PROGIUP) será el enlace permanente para el abordaje de acciones de promoción y prevención en salud, tanto en la planificación, ejecución y evaluación.
- 2. Desarrollar esfuerzos conjuntos de capacitación, sensibilización, comunicación y difusión de la alianza estratégica en todos los proyectos, programas y acciones relativos al tema de la promoción y prevención en salud.
- 3. Incorporar al personal académico y estudiantes de las Facultades de Ciencias de la Salud y otras, a las iniciativas del MINSA y los Programas Sociales del Gobierno Nacional de la República de Panamá, en la atención y proyección comunitaria integrando las funciones de docencia, extensión, investigación, población, servicio social y promoción de la salud.
- 4. Tanto el personal académico docente como estudiantes se comprometen a cumplir estrictamente con las normas de protección al paciente y sus derechos, manteniendo la debida confidencialidad del caso. Para tal fin, si aplica, deben obtener los debidos consentimientos informados.

## ACTIVIDADES DEL PROGRAMA UNIVERSIDADES PROMOTORAS DE LA SALUD-UPS:

- 1. Promocionar la Salud con enfoque Psicosocial.
- 2. Promocionar la Salud con enfoque Ambiental.
- 3. Promocionar la Salud con enfoque de Alimentación Saludable con capacidades y soluciones a la desnutrición infantil y juvenil.
- 4. Promocionar la Salud con enfoque de Actividades Físicas diarias.

#### QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES suscribirán acuerdos específicos para la implementación del objetivo descrito en la Cláusula Primera, según el interés y el presupuesto disponible, y que una vez formalizadas formarán parte integral del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA Nº 09-2021, debiendo los mismos contener la siguiente información:

- 1. Antecedentes
- 2. Objetivos
- 3. Modalidades de Cooperación
- 4. Coordinadores o colaboradores de actividades
- 5. Asignación de Recurso Humano y materiales
- 6. Financiamiento
- 7. Cualquiera otra información que LAS PARTES estimen convenientes incluir o adicionar en los respectivos anexos, como pueden ser el plan de trabajo, indicadores de resultado y cronograma de ejecución.

Las acciones conjuntas que se implementen al amparo del presente CONVENIO



MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA Nº 09-2021 centrarán sus esfuerzos en las condiciones a las que deban apegarse LAS PARTES para el planeamiento, desarrollo e implementación de los programas, planes y proyectos acordados, conforme a las experiencias y competencias de cada una de ella.

Todo acuerdo específico requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA Nº 09-2021**, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como Patrones Solidarios o Sustitutos.

SÉPTIMA: COMITÉ COORDINADOR.

El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA Nº 09-2021, su ejecución, cumplimiento y demás aspectos administrativos será realizado por un COMITÉ COORDINADOR, integrado por un (1) representante de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, el cual será designado y acreditado mediante nota suscrita por el Rector de la misma; y, un (1) representante del MINSA, el cual será acreditado mediante nota suscrita por el Ministro.

OCTAVA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA Nº 09-2021**, deberán dirigirse, en el caso de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, a la Vicerrectoría de Extensión; y, en el caso del **MINISTERIO DE SALUD**, a la Dirección de Promoción de la Salud y la Dirección General de Salud.

NOVENA: FINANCIAMIENTO.

El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021 no crea una relación financiera entre las partes. Este CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021 constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración técnica y académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna la autonomía ni el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente Convenio.

2 2 FEST 2022

STHAVIA R. BAYLESS Fiscalizadora

DÉCIMA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

El presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021 entrará en vigor a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de tres (3) años. Igualmente podrá ser prorrogado o rescindido a voluntad de cualquiera de LAS PARTES, para lo cual se notificará por escrito a la otra parte con tres (3) meses de anticipación a la fecha en que pretendan darlo por terminado. La finalización del CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021 no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

Toda modificación y/o prórroga a este **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA Nº 09-2021** tendrá que ser aprobada por los órganos competentes de cada una de las Universidades y requerirá del refrendo de la Contraloría General de la la contraloría de la contralo

República, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular No.61-LEG-F.J.PREV. del 4 de septiembre de 2007.

En fe de lo cual, se firma el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION EDUCATIVA N° 09-2021, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_\_ (7) días del mes de \_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021).

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Educado Fiores Cartro
EDUARDO FLORES CASTRO Rector

MINISTERIO DE SALUD

(0)

Ministro

**REFRENDO:** 

GERARDO SOLÍS CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha:

2 8 MAR 2022

STHANA R. BAYLESS